

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. 2022-32-1-0000110.

Montevideo, 8 de setiembre de 2022.

R/D N° 173/2022

VISTO: La R/D N°. 164/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 sobre la adjudicación de una Licitación Abreviada N° 1/2022 con objeto de la contratación de un servicio de mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado en Sede Central, Carrasco y Prado.

RESULTANDO I: Que en la mencionada R/D se resolvió adjudicar a la empresa ELECTROAIRE S.R.L, RUT N.º 21.550691.0017, apartándose de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, fundamentándose en razones de conveniencia para la buena Administración.

CONSIDERANDO I: Que a los efectos de cumplir con el Artículo 68 del TOCAF, la Administración debe fundamentar las razones que motivaron a apartarse del dictamen de la CADEA.

CONSIDERANDO II: Que teniendo ambas ofertas, suficientemente acreditados los antecedentes exigidos, este cuerpo entiende conveniente priorizar la oferta de menor precio. Tratándose de una tarea que no requiere de una gran complejidad, siendo simplemente el mantenimiento de aires acondicionados en la sede central, lo más conveniente a los intereses de la Administración es adjudicar a la oferta de menor precio.

CONSIDERANDO III: Que por ello, el Directorio se apartó de lo aconsejado por la CADEA, y procedió a adjudicar a la oferta de menor precio, la que a su vez cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33 Y 68 del T.O.C.A.F aprobado por el Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

inumet

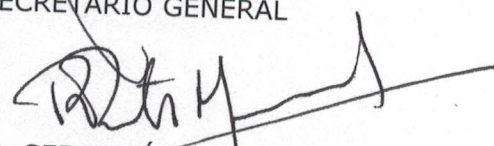
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

- 1º) SUSTITUIR el considerando II de la R/D N.º 164/2022, por el considerando II y III de la presente.
- 2º) PASE al Área de Administración, para realizar las afectaciones de créditos correspondientes.
- 3º) La presente adjudicación será *ad referéndum* de la intervención preventiva que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República ante INUMET.
- 4º) Cumplido, vuelva al Área de Administración, encomendándose notificar a las empresas oferentes y demás efectos.



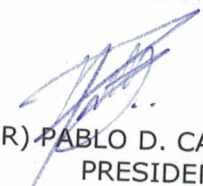
RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE